

UNIVERSIDAD NÁCIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1894-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario, con el Oficio Nº 110-2018-UNHEVAL-CEU, solicita la aprobación del presupuesto del Comité Electoral Universitario para las elecciones complementarias de los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL 2018 y 2019, de acuerdo al artículo 155º inciso b) del Estatuto de la UNHEVAL, concordante con el artículo 245 inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL; adjunta el presupuesto por el monto total de S/ 9,786.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 905-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el Informe Nº 3885-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 9,786.00 para financiar el presupuesto del Comité Electoral Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10884-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 1891-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el 18 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el Presupuesto del Comité Electoral Universitario, por el monto total de S/ 9,786.00 (nueve mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el monto de S/ 7,386.00, con cargo a la Meta 016 y a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos el importe de S/ 2,400.00 en la Meta 004, Certificación Presupuestal Nº 5358; ambos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para llevar a cabo el proceso de elecciones complementario de los representantes estudiantiles ante los Órganos de Gobierno de la UNHEVAL 2018 y 2019, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DISPONER que el Presidente del Comité Electoral Universitario proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

ARRERO MERINO

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA

YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

<u>Distribución:</u>
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-CEU-DIGA-OPyP-OA-US-Archivo

RECTOR(E)